BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 JUEVES, 25 DE ABRIL DE 1985 Número 93

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Orden de 15 de abril de 1985, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen distintas ayudas de promoción socio-económica. 1403

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Resolución de 22 de marzo de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Sánchez Muñoz. Expte. 13/84. 1404

Acuerdo de 26 de marzo de 1985, de la Comisión de Urbanismo de Murcia, por el que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Alguazas. 1404

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 28 de marzo de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula el sistema de subvenciones del Programa 45 del Servicio Regional de Pesca para 1985. 1405

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 29 de marzo de 1985, de la Consejería de Sanidad. Consumo y Servicios Sociales, por la que se regula la concesión y distribución de subvenciones a Corporaciones Locales, Organizaciones de Consumidores y Centros Docentes, en materia de consumo. 1405

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A. 1406

IV. Administración Local

MAZARRON. Bases de convocatoria de dos plazas de administrativos. 1407

LORCA. Concurso para proveer, en propiedad, cuatro plazas de cabos de la Policía Municipal. 1410

ALHAMA DE MURCIA. Solicitud de licencia por Jerónimo Cortijos Oliver. 1410

MURCIA. Imposición de contribuciones especiales por obras. 1410

CARAVACA DE LA CRUZ. Solicitud de licencia por Juan Marín Castillo. 1410

SAN JAVIER. Expte. núm. 3 de modificación de crédito Pto. Ordinario. 1411

SAN JAVIER. Expte. núm. 3 de modificación de crédito Pto. Inversiones. 1411

CARTAGENA. Devolución de fianza a Gerardo Hernández. 1411

CARTAGENA. Devolución de fianza a Fulgencio Sánchez Fuentes. 1411

MURCIA. Imposición de contribuciones especiales por obras. 1411

MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono de ejecución 2-C del Secano de El Raal. 1412

MURCIA. Aprobación del proyecto de ensanche y mejora de la carretera que une la Venta de la Virgen con la de Corvera, en Baños y Mendigo. 1412

MURCIA. Declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos destinados a viales en Zarandona. 1412

MURCIA. Declaración de innecesidad de reparcelación de la unidad de actuación 2.ª del estudio de detalle Churra «A». 1412

MURCIA. Aprobación inicial de la delimitación de cuatro unidades de actuación en la zona 2-C del ensanche al Oeste del casco urbano de Zeneta. 1413

MURCIA. Aprobación inicial del programa de actuación urbanística de la finca Los Angeles, S. L. 1413

MURCIA. Aprobación inicial del plan parcial de desarrollo del programa de actución urbanística de la finca Los Angeles, S. L. 1413

MURCIA. Exposición pública de la documentación del expediente sobre modificación del plan general tendente a la delimitación del Sector VI del suelo urbanizable no programado. 1413

MURCIA. Exposición pública de la documentación del expediente sobre modificación puntual de alinaciones del plan general junto a plaza Santa Eulalia. 1413

MURCIA. Exposición pública de la documentación sobre modificación del plan general relativa al trazado de una calle en el barrio del Progreso. 1413

MURCIA. Aprobación definitiva de la sustitución del sistema de compensación por el de cooperación en orden a la ejecución del plan especial de la Colonia Buenavista, de El Palmar. 1413

MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 2.ª del estudio de detalle de Guadalupe «A». 1414

MURCIA. Aprobación definitiva de la supresión del punto 15 de la Memoria del plan parcial Monte-Azadar, de Beniaján. 1414

CIEZA. Bases concurso-oposición de una plaza de promotor de empleo. 1414

MURCIA. Liquidación del Presupuesto Ordinario ejercicio de 1984. 1416

— AVISO —

Se pone en conocimiento del público en general que, a partir del día 22 del corriente mes y año, pueden adquirir el presente «Boletín Oficial de la Región de Murcia» diariamente en:

—Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia. Avda. Teniente Flomesta, s/n.°, planta baja.

—Librería La Covachuela, calle Trapería. Murcia

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Apartado de Correos, 236
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
Depósito legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
Suscripción semestral: 7.500 pesetas.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

388 ORDEN de 15 de abril de 1985, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen distintas ayudas de promoción socio-económica.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consciente de los efectos de la crisis económica general, y siendo una de sus preocupaciones fundamentales la de promover el mantenimiento y fomento del empleo y la participación de todos los agentes económico-sociales en la organización de la producción, ha consignado una partida de once millones de pesetas, con cargo al crédito 12.01.771 del Presupuesto de 1984, incorporado al ejercicio de 1986, por Resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 14 de marzo de 1985.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.º

1. Podrán ser destinatarios de los beneficios que se señalan en esta Orden aquellas empresas o sociedades cooperativas que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma y que tengan su domicilio social en la Región de Murcia.

2. Las empresas o sociedades cooperativas solicitantes de la ayuda económica quedarán obligadas a facilitar la documentación precisa para resolución del expediente, y posterior comprobación de los requisitos exigidos por la Administración Autonómica.

Artículo 2.º Las empresas de actividades conexas con el sector agrario que han sufrido las consecuencias negativas de las últimas heladas y que se califiquen como tal por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se les subsidiará 2,5 puntos de los intereses de los préstamos que se soliciten a las entidades financieras que han firmado el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma al tipo máximo del 15,25 por 100 hasta una cuantía de 10 millones de nominal para atender a la financiación general de la empresa y por un período de 11 meses.

Los beneficiarios, además de reunir las condiciones que se establecen en la presente Orden, deberán cumplir la normativa laboral vigente y estar al corriente de los pagos que se deriven de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Artículo 3.º Aquellas empresas o sociedades cooperativas que mantengan el mismo nivel de empleo que en 1984, podrán solicitar créditos por una cuantía de hasta 20 millones de nominal, y para atender a la financiación general de la empresa, al tipo máximo de interés del 15,25 por 100, a las entidades financieras que firmen el correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El plazo y la garantía del crédito serán a convenir con la entidad financiera.

Artículo 4.º Se subsidiará a los colectivos sociales de las empresas (directivos, técnicos y personal en general) la participación en el capital de la empresa, en las siguientes condiciones:

a) Aquellas empresas cuyo titular se jubile en el año 1985 y no tengan perspectivas de continuación, y al objeto de cubrir este factor de agotamiento empresarial, se facilitarán créditos personales para quienes perteneciendo a la plantilla deseen participar en adquisición de la propiedad de la empresa, subsidiados hasta seis puntos de los intereses de dichos préstamos que se soliciten a las entidades que hayan firmado el convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma al tipo máximo del 16 por 100. Esta ayuda será compatible con otras que puedan obtener para reconvertir la empresa en régimen asociativo-laboral. El límite por persona será de 2 millones de pesetas.

b) Para la empresa que amplíe el capital social y las acciones y otro tipo de participación en el capital social sean suscritos por los directivos, técnicos o personal en general, las condiciones serán las mismas que las del anterior apartado, siempre que se establezca el derecho para este colectivo que suscriba, a un representante en el Consejo de Administración, como mínimo, aunque no se tenga la cuota proporcional correspondiente.

c) Estas subsidiaciones serán por tres años, abonándose por una sola vez cuando se compruebe el cumplimiento de los requisitos señalados.

Artículo 5.º Las empresas acogidas y aquellos beneficiarios de las ayudas, vendrán obligados a demostrar, mientras dure el beneficio concedido, al mantenimiento de las obligaciones que han contraído con la Comunidad Autónoma. Cualquier alteración producida que no vaya autorizada previamente por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, dará como consecuencia la pérdida de los beneficios y las ayudas percibidas serán reclamadas por los procedimientos generales, con devolución de la concesión económica disfrutada y los intereses de demora, según el tipo básico del Banco de España o por el procedimiento que se fije en el convenio de colaboración con las entidades financieras.

Artículo 6.º Asimismo, y con cargo a la partida presupuestaria, se concederán determinadas subvenciones para la contratación de gerentes y personal técnico, a aquellas Sociedades Cooperativas que al presentar su plan de viabilidad ante la

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a juicio de ésta se consideren necesarios para el desarrollo de los mismos.

También podrán concederse subvenciones a las Cooperativas que promocionen las Corporaciones Locales que lleven a cabo experiencias pilotos en materia de formación, estudios o asistencia técnica, para promover el desarrollo cooperativo y la creación de empleo.

Artículo 7.º Las solicitudes deberán dirigirse al director regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, adjuntando la siguiente documentación para cada una de las subvenciones que se enumeran a continuación:

a) Para las subvenciones relacionadas en el artículo 2.º.

1. Carta de conformidad de la entidad financiera para la concesión del préstamo.

2. D. N. I. del interesado o de su representante legal y documento acreditativo de la representación, en su caso.

3. Escritura de constitución de la Sociedad, en su caso.

4. TC-1 y TC-2 del mes de diciembre de 1984.

5. TC-1 y TC-2 del último mes abonado a la Seguridad Social.

b) Para las subvenciones relacionadas en el artículo 3.º.a).

1. Justificante de que la jubilación se producirá en 1985, en su caso.

2. Compromiso o acuerdo, si se ha producido, del personal de la empresa que desee participar en la adquisición de la propiedad de la misma.

c) Para las subvenciones relacionadas en el artículo 3.º.b).

1. Modificación de estatutos y socios actuales.

2. Acuerdo del Organo correspondiente de que se nombrará un representante en el Consejo de Administración del colectivo que sea beneficiario de la ayuda.

d) Para las subvenciones relacionadas en el artículo 5.º.

1. Plan de viabilidad o Memoria, en su caso, en la que se justifique la necesidad de la subvención.

Artículo 8.º El pago de la subvención se realizará por una sola vez y en el caso de las contempladas en el artículo 3.º, el libramiento se abonará a la entidad financiera, para su ingreso en cuenta de los beneficiarios, una vez se haya recibido en la Dirección Regional la copia del contrato del préstamo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de abril de 1985.—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

389 RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Sánchez Muñoz. Expte. 13/84.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Sánchez Muñoz, contra Resolución de esta Consejería de fecha 20 de enero de 1984, sobre traslado de Industria Pimentonera, S. A., en finca Lo Navarro, Cabezo de Torres, de Murcia.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente RESOLUCION:

Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Sánchez Muñoz, como gerente de la Sociedad Pimentonera Murciana, S. A., «PIMURSA», contra la Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 20 de enero de 1984, publicada en el «B. O. R. M.» de fecha 6 de febrero, revocando el acto impugnado y autorizando la aprobación inicial de traslado de la Industria Pimentonera Murciana, S. A., «PIMURSA», a la finca Lo Navarro, de Cabezo de Torres, de Murcia, ordenando el trámite de información pública, durante quince días, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete en el plazo de dos meses desde el recibo de la presente comunicación.

Murcia, 22 de marzo de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

390 ACUERDO de 26 de marzo de 1985, de la Comisión de Urbanismo de Murcia, por el que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Alguazas.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

La Comisión de Urbanismo de Murcia, en sesión de 26 de marzo de 1985, adoptó el siguiente acuerdo:

Autorizar previamente la construcción de una industria de congelación de vegetales en finca «La Rusa», Pago del Olivar, Alguazas. Promovido por don Miguel Hernández Rex, en representación de Vegetales Congelados, S. A. «Veconsa». Expediente 88/85.

El expediente será sometido a información pública, durante 15 días, y expuesto a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para las reclamaciones y observaciones que se estime convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sito en Avda. Tte. Flomesta, sin número.

Durante el período de información pública habrán de subsanarse las siguientes deficiencias observadas:

— Debe aportarse plano con la superficie de la finca y la ocupada con la edificación.

— Deberá indicarse la separación a linderos, con un mínimo de 10 metros.

Murcia, 26 de marzo de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

391 **ORDEN de 28 de marzo de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula el sistema de subvenciones del Programa 45 del Servicio Regional de Pesca para 1985.**

La Ley 1/85, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1985, establece en su Disposición Adicional Primera «Que las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad, que no tengan en los mismos asignación nominativa, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión».

El Servicio Regional de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, dentro del capítulo IV, concepto 48, programa 45, consta consingación presupuestarias de 200.000 pesetas para atender a Familias e Instituciones sin fines de lucro, sin que se haga asignación nominativa de las mismas.

En su virtud, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera antes citada,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Podrán acogerse a la concesión de ayudas o subvenciones las Cofradías de Pescadores y Asociaciones de Pesca Deportiva de la Región de Murcia, previa petición por escrito dirigida al Servicio Regional de Pesca en el que se hará constar:

a) Nombre de la Institución peticionaria.

b) Motivos de la petición.

c) Inversión que se pretende.

d) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la Entidad solicitante.

Artículo segundo.—Las peticiones se presentarán antes del día 31 de octubre de 1985, en los locales del Servicio Regional de Pesca (plaza San Francisco, número 1-1.º, de Cartagena), por el que se emitirá informe en orden a la procedencia y cuantía de la subvención, el cual se remitirá al titular de la Consejería para su aprobación definitiva.

Artículo tercero.—En cualquier caso, las ayudas individualizadas no podrán exceder de la cantidad de 50.000 pesetas.

Artículo cuarto.—El gasto correspondiente será realizado con cargo a la partida presupuestaria del programa 45, concepto 48, del Presupuesto del Servicio Regional de Pesca de esta Consejería para 1985.

Artículo quinto.—Los beneficiarios vendrán obligados a justificar el gasto en la forma que establezca la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de marzo de 1985.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

392 **ORDEN de 29 de marzo de 1985, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, por la que se regula la concesión y distribución de subvenciones a Corporaciones Locales, Organizaciones de Consumidores y Centros Docentes, en materia de consumo.**

Iltmos. Sres.:

A la vista de la experiencia sobre el sistema aplicado hasta ahora por la Dirección Regional de Consumo sobre distribución de las subvenciones en materia de consumo, y dada la previsión realizada en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/85, de Presupuestos Generales de esta Comunidad para 1985, se hace preciso establecer las normas reguladoras de la concesión y distribución de estas subvenciones, de acuerdo con dicha experiencia y los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad determinados por la indicada Ley.

En su virtud,

Esta Consejería ha resuelto que, a efectos de concesión para 1985 de Subvenciones a Corporaciones Locales, Organizaciones de Consumidores y Centros Docentes para actividades y acciones de consumo, regirán las siguientes normas:

1.ª Las Corporaciones Locales, Organizaciones de Consumidores y Centros Docentes que precisen ayuda económica para actividades y acciones de consumo, formularán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», solicitud motivada, dirigida a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

2.ª Las Corporaciones Locales peticionarias habrán de presentar, junto con la solicitud, los siguientes documentos:

— Certificación de la población de derecho conforme al último censo realizado.

— Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades o acciones, en los que se enmarca la subvención solicitada.

— Presupuesto de gastos de las mismas.

— Certificación del acuerdo de la Comisión Permanente de la Corporación Local por el que se apruebe el programa a desarrollar y su presupuesto, y la decisión de acogerse al sistema de subvención regulado en la presente Orden.

3.ª Las Organizaciones de Consumidores peticionarias, habrán de presentar, junto con la solicitud, los siguientes documentos:

— Aprobación de la junta rectora de la Organización de la solicitud.

— Programa de actuación que se pretende realizar durante 1985, en el que deberán constar los siguientes aspectos:

a) Memoria explicativa de la necesidad y utilidad del mismo, descripción generalizada de los colectivos afectados y su localización geográfica.

b) Cálculo de costes, mediante la elaboración de un presupuesto donde se valoren por apartado los gastos de cada una de las actividades programadas, y en el que figurará la aportación económica de la organización.

4.ª Los Centros Docentes peticionarios habrán de presentar, junto con la solicitud, los siguientes documentos:

— Memoria descriptiva y explicativa del programa de educación y formación en materia de consumo que pretenden aplicar, con expresión de los medios materiales y personales con los que cuentan, metodología a aplicar, número de alumnos a los que vaya a afectar, y su nivel educativo.

— Cálculo de costes de la ejecución del programa, con indicación de los que vayan a ser asumidos por el Centro.

5.ª Para la concesión y distribución de subvenciones a las Corporaciones Locales, se tendrán en cuenta, además de los datos de población y del interés social de la misma en temas de consumo, los programas de actuación, actividades desarrolladas y necesidad de ampliación en las ya creadas y ubicación y funcionalidad en las de nueva creación.

6.ª Para la concesión y distribución de subvenciones a Organizaciones de consumidores, se tendrán en cuenta la calidad de los programas presentados, el número de asociados a la organización y la valoración de las actividades desarrolladas en el año anterior.

7.ª Para la concesión y distribución de las subvenciones a Centros Docentes, se tendrán en cuenta los siguietes criterios: Calidad del programa de educación y formación en materia de consumo presentando número de alumnos a los que vaya a afectar el mismo e incidencia de la subvención en el gasto que figure en el cálculo de costes.

8.ª A efectos de la instrucción del correspondiente expediente y formulación de la oportuna propuesta, la Dirección Regional de Consumo podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, informaciones o documentos estime necesarios.

9.ª Las Corporaciones Locales, Organizaciones de Consumidores y Centros Docentes a los que sean concedidas las subvenciones, deberán justificar su utilización de acuerdo con lo que al respecto se determine por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

10. La Dirección Regional de Consumo se encargará del seguimiento del desarrollo del proyecto o programas de acciones o actividades presentados para los que se ha solictiado ayuda económica.

11. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de marzo de 1985.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **José María Morales Meseguer.**

Iltmos. Sres. directora regional de Consumo y secretario general técnico de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica

393 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de la instalación:
Abanilla.

d) Finalidad:
Mejora y ampliación del suministro. PLANER-84.

e) Características:
Línea eléctrica: aéreo-subterránea. Origen: L/11/20 kV. A. C. T M. O. P. U. Final: C. T. «Circunvalación Sur». Longitud: LA-615 m. LS-15 m. Tensión de suministro: 11/20 kV. Conductores: LA-56 y RRF 3P 3(1x95) Al. Aisladores: ARVI-32 y papel impregnado. Apoyos: Metálicos.

Centro de transformación: Tipo caseta. Relación de transformación: 11/20.000±5%398-230 V. Potencia: 160 kVA.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
4.932.603 pesetas.

h) Expediente número:
A. T. 12.635.

i) Técnico autor del proyecto:
Don Francico Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de abril de 1985. El director regional de Industria, P.A.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2504

MAZARRON

Aprobadas por la Corporación en sesión del día 1 de abril actual, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de administrativos vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de dos plazas de administrativos de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La primera de estas plazas de administrativos se proveerá por turno restringido, y la segunda por oposición libre, y en el supuesto de no cubrirse la plaza vacante en el turno restringido, se acumularía al turno libre.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

A los auxiliares que, al amparo de lo dispuesto en el art. 92.3 del Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, soliciten tomar parte en la oposición reservada al turno restringido, les bastará acreditar todas las circunstancias exigidas en tal precepto.

Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/7, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido cincuenta).

De conformidad con lo establecido en dicha disposición, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que hubieran pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, conformes estos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos, más que en caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecho pública, asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará además, de secretario del tribunal.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Mur-

cia» y tablón de edictos de la Corporación

Los ejercicios de la oposición se desarrollarán en dos días, en el primero tendrán lugar las pruebas de los opositores al turno restringido, y en el segundo, las de los opositores a la oposición libre.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzarse hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria, habiendo de anunciarse, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los días, horas y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 16 de enero de 1981, estos ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria. Uno de Principios de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Principios de Derecho Financiero, y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Prueba de idiomas. Consiste en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el tribunal y referido a los idiomas de inglés y francés, indistintamente.

b) Mecanización. Consistente en pruebas propuestas por el tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

Octava.—Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente los opositores nombrados deberán tomar posesión

en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Programa mínimo para ingreso en el Subgrupo de Administrativos de Administración General de las Corporaciones Generales.

PARTE PRIMERA

Derecho Político y Constitucional

TEMAS:

1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

3.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

5.—La Corona. El poder legislativo.

6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

7.—El Poder Judicial.

8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

PARTE SEGUNDA

Derecho Administrativo

9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

10.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

11.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

12.—El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

15.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimension temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

16.—Fases del procedimiento administrativo general El silencio administrativo.

17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

18.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico - administrativas.

19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración

21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

22.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

PARTE TERCERA

Principios de Derecho Financiero

24 bis.—Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

25.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

26.—Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

27.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

28.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

29.—La Ley General Presupuestaria.

PARTE CUARTA

Administración Local

30.—Régimen Local español: Principios constitucionales.

31.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

32.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

33.—Organización municipal. Competencias.

34.—Régimen general de las elecciones locales.

35.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

36.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

37.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

38.—La función pública local y su organización.

39.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

40.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

41.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

42.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

43.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

44.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

45.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

46.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

47.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

48.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

49.—Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

50.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

51.—Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

52.—Régimen jurídico del gasto público local.

53.—Los presupuestos locales Contabilidad y cuentas.

Mazarrón a 12 de abril de 1985.—El alcalde-presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

---

* Número 2505

LORCA

Concurso para proveer en propiedad cuatro plazas de cabos de la Policía Municipal

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 30 de marzo último fue elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso para proveer en propiedad cuatro plazas de cabos en los mismos términos en que apareció publicada la relación provisional en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 58, de fecha 9 del mismo mes.

El tribunal que ha de valorar los méritos de los aspirantes queda constituido de la siguiente forma:

— Presidente: Don José Antonio Gallego López, alcalde-presidente; suplente, don Antonio Guerrero Martínez, teniente alcalde.

— Vocales:

Doña María Sastre Fernández, como titular, y don Andrés Llamas Mellado, como suplente; ambos maestros del C.N. Alfonso X el Sabio.

Don Pedro Navarro Manchón, jefe accidental de la Policía Municipal.

Don Francisco de la Cierva Viudes, titular, y don Ricardo Estévez Vargas, suplente; ambos en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Doña María Luisa Ramos García, titular, y don Antonio Martínez Blanco, suplente; ambos en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Juan José Mouliaá Correas, titular; don Juan José Ortega González, suplente; ambos en representación de los funcionarios de carrera de la Corporación.

— Secretario: Don Francisco López Olivares, titular; don Hilario Lázaro Quesada, suplente; ambos funcionarios del Excmo. Ayuntamiento.

Contra esta composición del tribunal podrán presentar reclamaciones en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, el tribunal se constituirá en estas Casas Consistoriales el jueves día 9 de mayo próximo, a las 10 de la mañana, para proceder a valorar los méritos de los aspirantes

Lorca, 11 de abril de 1985.—El alcalde.

---

* Número 2497

MURCIA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo veinte-Uno de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publican los acuerdos de imposición de contribuciones especiales adoptados por este Excmo. Ayuntamiento, que han resultado definitivos, en aplicación de lo dispuesto en el apartado Dos del artículo diecinueve de la citada disposición legal, cuyos extractos se especifican a continuación:

— Pavimentación y alcantarillado en las calles Mariano Tejera, San Isidoro, González Bans y Virgen de las Maravillas, de San Basilio. Porcentaje exigible, 25% del coste total; módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

— Aceras en calle La Cruz, de Espinardo. Porcentaje exigible, 50% del coste total; módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Murcia, 2 de abril de 1985.—El alcalde.

* Número 2446

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por don Juan Marín Castillo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de explotación avícola, sita en Navares.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Caravaca de la Cruz, 10 de abril de 1985.—El alcalde.

---

* Número 2449

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por don Jerónimo Cortijos Oliver se ha solicitado establer la instalación de un restaurante, con emplazamiento en El Olmillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 9 de abril de 1985.—El alcalde.

* Número 2262

SAN JAVIER

EDICTO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil la aprobación del expediente número tres de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1.°, consig. anterior, 130.091.392; altas, 5.735.000; bajas, 4.718.115; consig. actual, 131.108.277.

Capítulo 2.°, consig. anterior, 135.482.476; altas, 11.080.821; bajas, 2.400.000; consig. actual, 144.163.297.

Capítulo 3.°, consig. anterior, 7.779.459; bajas, 2.500.000; consig. actual, 5.279.459.

Capítulo 4.°, consig. anterior, 9.009.948; altas 406.848; consig. actual, 9.416.796.

Capítulo 6.°, consig. anterior, 8.700.000; consig. actual, 8.700.000.

Capítulo 7.°, consig. anterior, 40.667.303; consig. actual, 40.667.303.

Capítulo 8.°, consig. anterior, 2.002.000; consig. actual, 2.002.000.

Capítulo 9.°, consig. anterior, 5.334.725; consig. actual, 5.334.725.

Total, consig. anterior, 339.067.303; altas, 17.222.669; bajas, 9.618.115; consig. actual, 346.671.857.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16/2, en relación con el 14/2 de la Ley 40/1981.

San Javier, 25 de marzo de 1985.—El alcalde.

---

* Número 2263

SAN JAVIER

EDICTO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil la aprobación del expediente número tres de modificación de créditos en el presupuesto de inversiones en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0.°, consig. anterior, 276.316.982; altas, 7.195.221; consig. actual, 283.512.203.

Capítulo 3.°, consig. anterior, 18.873.876; consig. actual, 18.873.876.

Capítulo 6.°, consig. anterior, 2.900.000; altas, 19.103.370; consig. actual, 22.003.370.

Capítulo 7.°, consig. anterior, 42.200.000; consig. actual, 42.200.000.

Capítulo 9.°, consig. anterior, 28.874.877; consig. actual, 28.874.877.

Totales: Consig. anterior, 369.165.735; altas 26.298.591; consig. actual, 395.464.326.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16/2 en relación con el 14/2 de la Ley 40/1981.

San Javier, 25 de marzo de 1985.—El alcalde.

---

* Número 2415

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de pavimentación y red de agua en la zona Norte de Los Barreros, realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado de Contratación en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 2 de abril de 1985.—El alcalde.

---

* Número 2416

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de cerramiento de pista en Alumbres, realizadas por Fulgencio Sánchez Fuentes, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado de Contratación en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 2 de abril de 1985.—El alcalde.

---

* Número 2302

MURCIA

ANUNCIO

Por acuerdos del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento adoptados en sesión de fecha 27 de marzo del presente año, se aprobaron los expedientes que a continuación se relacionan:

Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación de las calles Calvario, Ancha y tramo calle Alta, Iglesia, Animas, Selgas, Ntra. Sra. de Loreto, Rambla y tramos en calle San Roque, Parra y Monte San Roque, de Algezares.

Imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en calle Mayor y de calzada y aceras en las calles Merino y Santo Domingo de Guzmán de Aljucer.

Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en las calles Francisco Pizarro, Hispanidad y Floridablanca del Bojal de Beniaján.

Imposición de contribuciones especiales por obras de aparcamientos y paseo de la calle Mayor de Puente Tocinos.

Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación del carril del Vizconde de Nonduermas.

Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación de las calles Lateral a calle San José, Peinado, Escuelas, Bombao, Jesús Paquele, Callejón del Sastre, Reina, Melchor, Félix, Antoñico la Coja, Pedro Seco, Carmelo o Valenciana, Paco Sacramento, Pepe la Salvaora, Huertas, El Pijón, Los Calesa, Los Vigueras y El Quin en El Campillo y El Esparragal.

Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la Avda. del Ingeniero José Alegría en Zarandona.

Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación de calzada y aceras en calle Libertad de El Palmar.

Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación del Carril de la Condesa en barrio de San Pío X.

Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en calle Valle Inclán de Las Lumbreras.

Imposición de contribuciones especiales por obras de aceras en las calles de San Juan, de La Zarza, de La Barca, Agustín Virgili, Acequia, Reloj y Fuensanta, de Alquerías.

Imposición de contribuciones especiales por obras de pavimentación en los Caminos de Los Cristóbal, de Los Botías y de los Pinos de Alquerías.

Los expedientes y acuerdos adoptados se encuentran expuestos al público en la oficina del Negociado de Contribuciones Especiales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, durante quince días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Murcia, 29 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 2372

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono de ejecución 2C del Secano de El Raal

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de febrero último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del polígono de ejecución 2C del Secano de El Raal, redactadado por el arquitecto municipal don Angel Lajarín Abellán.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 1 de abril de 1985.—El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

---

* Número 2373

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación del proyecto de ensanche y mejora de la carretera que une la venta de la Virgen con la de Corvera en Baños y Mendigo

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero último, acordó aprobar el proyecto de «Ensanche y mejora de la carretera que une la venta de la Virgen con la de Corvera en Baños y Mendigo», redactado por el ingeniero de Caminos municipal, don Juan Almagro Costa, en el que se encuentra comprendida la relación de propietarios, bienes y derechos cuya ocupación es necesaria para llevar a cabo su ejecución.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 18 de su Reglamento, el mencionado proyecto se encuentra expuesto al público en los locales del Area de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, por espacio de 15 días a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el mismo y formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal, y aportar cuantos datos permitan las rectificaciones, en su caso, de los posibles errores contenidos en la relación que se hace pública.

La citada relación es la siguiente:

Número parcela, propietario, domicilio, superficie, m2, estado actual.

1. D. César Espinosa García; El Palmar. 310,375 m2. Cereal y Almendros.
2. Doña María Vera Soto; Baños y Mendigo. 53,760 m2. Cereal.
3. Herederos de don José María Egea Esbrid. Baños y Mendigo. 12,153 m2. Erial.
4. Herederos de don José Orenes Clemente. Baños y Mendigo. 186,000 m2. Almendros.
5. Herederos de don Juan Martínez Cobacho. Baños y Mendigo. 32,050 m2. Almendros.
6. Herederos de don José María Egea Esbrid. 71,500 m2. Erial.
7. Don José Sánchez Martínez. Baños y Mendigo. 13,250 m2. Almendros.
8. Don Juan Martínez Rosique. Calle San Antonio, n.º 9. Torreagüera. 133,470 m2. Almendros.
9. Herederos de don José María Egea Esbrid. Baños y Mendigo. 459,950 m2. Almendros.
10. Herederos de don José María Egea Esbrid. 331,500 m2. Almendros.
11. Don Francisco López Martínez. Calle Cartagena, n.º 5. 931,910 m2. Cereal.
12. Doña Carmen Giner Gascón; calle Jaime El Conquistador, 1. Murcia. 126,890 m2. Almendros.
13. Herederos de don José María Egea Esbrid. Baños y Mendigo. 278,450 metros cuadrados. Almendros.
14. Herederos de don José María Egea Esbrid. Baños y Mendigo. 462,760 m2. Almendros.
15. Herederos de don José María Egea Esbrid. Baños y Mendigo. 24,500 m2. Almendros.
16. Herederos de don José María Egea Esbrid. Baños y Mendigo. 31,250 m2. Erial.

Murcia, 27 de marzo de 1985.—El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

---

* Número 2374

MURCIA

ANUNCIO

Declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos destinados a viales en Zarandona

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo último, acordó declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos destinados a viales, sitos en la pedanía de Zarandona, paralelos a la Avda. José Alegría, conforme a la relación que a continuación se transcribe:

Terrenos situados en la pedanía de Zarandona, paralelos a la Avda. José Alegría, cuya superficie es de 114,55 m2. propiedad de los herederos de don Antonio Alarcón, domiciliado en calle José Alegría, de la mencionada pedanía.

Actualmente los terrenos se encuentran plantados de arbolado con frutales, si bien con síntomas evidentes de abandono.

Contra el acuerdo transcrito podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, se comunica que se dispone de igual plazo de 15 días para convenir con esta Administración, libremente y por mutuo acuerdo, la adquisición de los bienes sujetos a expropiación.

Murcia, 1 de abril de 1985.—El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

---

* Número 2376

MURCIA

ANUNCIO

Declaración de innecesariedad de reparcelación de la unidad de actuación 2.ª del estudio de detalle Churra «A»

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo último, acordó declarar la innecesariedad de reparcelación de la unidad de actuación 2ª del estudio de detalle de Churra «A», por concurrir el supuesto contemplado en el artículo 73.c en relación con el 72.c del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 1 de abril de 1985.—El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 2377

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la delimitación de cuatro unidades de actuación en la zona 2C del ensanche al oeste del casco urbano de Zeneta

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo último, la delimitación de cuatro (4) unidades de actuación en la zona 2C del ensanche al oeste del casco urbano de Zeneta, así como por el de cooperación para la ejecución de las unidades de actuación I y III de las delimitadas, se somete dicha documentación a información pública por plazo de 15 días, en los locales del Area de Urbanismo, sito en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 1 de abril de 1985.—El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

---

* Número 2378

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del programa de actuación urbanística de la finca Los Angeles, S. L.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo último, el programa de actuación urbanística correspondiente a la finca perteneciente a la entidad «Los Angeles, S. L.», situada en la carretera de Alicante, junto al Esparragal, se somete a información pública por plazo de un (1) mes, en los locales del Area de Urbanismo, sito en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 1 de abril de 1985.—El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

---

* Número 2379

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del plan parcial de desarrollo del programa de actuación urbanística de la finca Los Angles, S. L.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo último el plan parcial de desarrollo del Programa de actuación urbanística de la finca perteneciente a Los Angeles, S. L., situada en la carretera de Alicante, junto al Esparragal, se somete a información pública por plazo de un (1) mes, en los locales del Area de Urbanismo, sito en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 1 de abril de 1985.—El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

---

* Número 2380

MURCIA

ANUNCIO

Exposición pública de la documentación del expediente sobre modificación del plan general tendente a la delimitación del sector VI de suelo urbanizable no programado

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo último, acordó exponer al público la documentación del expediente sobre modificación del Plan General tendente a la delimitación del sector VI de Suelo Urbanizable no Programado.

La mencionada documentación será expuesta en los locales del Area de Urbanismo, sito en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, por plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que puedan formularse sugerencias u otras alternativas en relación con dicha modificación por corporaciones, asociaciones o particulares.

Murcia, 1 de abril de 1985.—El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

---

* Número 2381

MURCIA

ANUNCIO

Exposición pública de la documentación del expediente sobre modificación puntual de alineaciones del plan general junto a plaza de Santa Eulalia

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo último, acordó exponer al público, la documentación del expediente sobre modificación puntual de alineaciones del plan general junto a plaza de Santa Eulalia.

La mencionada documentación será expuesta en los locales del Area de Urbanismo, sito en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, por plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que puedan formularse sugerencias u otras alternativas en relación con dicha modificación por corporaciones, asociaciones o particulares.

Murcia, 1 de abril de 1985.—El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

---

* Número 2382

MURCIA

ANUNCIO

Exposición pública de la documentación sobre modificación del plan general relativa al trazado de una calle en el barrio del Progreso

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo último, acordó exponer al público, la documentación sobre modificación puntual del plan general relativa al trazado de una calle en el barrio del Progreso.

La mencionada documentación será expuesta en los locales del Area de Urbanismo, sito en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, por plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que puedan formularse sugerencias u otras alternativas en relación con dicha modificación por corporaciones, asociaciones o particulares.

Murcia, 1 de abril de 1985.—El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

---

* Número 2383

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la sustitución del sistema de compensación por el de cooperación en orden a la ejecución del plan especial de la colonia Buenavista de El Palmar

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo último, acordó aprobar definitivamente la sustitución del sistema de compensación por

el de cooperación en órden a la ejecución del plan especial de la colonia Buenavista de El Palmar.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 1 de abril de 1985.—El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

---

* Número 2384

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 2.ª del estudio de detalle de Guadalupe «A»

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación 2.ª del estudio de detalle de Guadalupe «A», presentado por iniciativa de don Antonio Hernández Martínez.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime conveniente.

Murcia, 1 de abril de 1985.—El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

---

* Número 2385

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la supresión del punto 15 de la memoria del plan parcial Monte-Azahar de Beniaján

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo último, acordó aprobar definitivamente la supresión del punto 15 de la memoria del Plan Parcial Monte-Azahar de Beniaján, sobre obligación de los propietarios de conservación de la urbanización, restableciendo el punto 5.º de las obligaciones del Ayuntamieto que asume dicha conservación de la urbanización, una vez ejecutadas debidamente por la Junta de las Obras de Urbanización y recibidas por el municipio.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al art. 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del art. 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro que se estime conveniente.

Murcia, 2 de abril de 1985.—El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

---

* Número 2528

CIEZA

Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso oposición, de una plaza de promotor de empleo, encuadrada en el grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de dos de agosto, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cieza

Primera.—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de promotor de empleo, del Grupo de Administración Especial, dotada con el nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, grados, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Son funciones de dicha plaza las correspondientes a la gestión, promoción y aplicación de técnicas para el fomento de empleo en el municipio.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en el concurso oposición es necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquellos en que falten, al menos diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse por los servicios prestados con anterioridad a la Admón. Local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Admón. Local.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Admón. Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.

g) Haber abonado los derechos de examen antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se especifican en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el B.O. del Estado, en el cual se publicará extracto de la que con anterioridad se haya hecho en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». A dicha instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen los cuales se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo podrán ser devueltos en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en la prueba.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina al artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de admisión y presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dará cuenta de las mismas a la Comisión Municipal Permanente, la cual aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para formular reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.—Tribunal calificador. El tribunal calificador se constituirá en la forma que determina el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, del siguiente modo:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Admón. Local.

El jefe del Servicio respectivo de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera designado por el presidente de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de anuncios de la Corporación, a los efectos de recusación previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la fase de oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en el ejercicio de la fase de oposición, si fuese necesario, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el ejercicio, con una antelación mínima de quince días.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la fase de oposición.

—Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar oralmente, durante un período máximo de 30 minutos, dos temas del programa que figura como anexo a la convocatoria, sacados al azar del referido programa.

—Segundo ejercicio: (Práctico), de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre aplicación de las materias contenidas en el programa.

Octava.—Calificación de los ejercicios. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios obligatorios, los cuales no podrán pasar a la fase de concurso.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes de aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Novena.—Fase de concurso. En la fase de concurso el Tribunal calificará los méritos de los concursantes con sujeción al siguiente baremo:

1.—Presentación de una memoria sobre el problema del desempleo en el término municipal de Cieza y sus posibles soluciones. Se valorará de 0 a 4 puntos por el Tribunal, discrecionalmente.

2.—Por servicios prestados en la Administración Local desempeñando funciones iguales o similares a las de la plaza objeto de la convocatoria, por cada año de servicio, 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por servicios prestado en la empresa privada desempeñando funciones iguales o similares a las de la plaza objeto de la convocatoria, 1 punto.

4.—Participación en cursos de capacitación sobre materias relacionadas con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal valorará simultáneamente cada curso realizado de 0 a 0,5 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

5.—Otros méritos que puedan alegar los aspirantes, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria.

Se valorarán discrecinalmente por el Tribunal hasta un máximo de 1,5 puntos.

Cada aspirante al presentar la instancia acompañará los documentos justificativos que acrediten los méritos que en él concurran, debiendo ser originales o estar compulsados por fedatario público.

Décima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. La calificación definitiva será la resultante de sumar la obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición y del concurso. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen de las plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título de Bachiller Superior o equivalente. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalizase el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminaron los estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia, referida a la misma fecha indicada anteriormente.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud. En este caso, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta a favor de los que habiendo superado las pruebas tuvieran cabida dentro del número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles con-

tados desde el siguiente al que les sea notificado el nombramiento, y aquellos que no tomaren posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Undécima.—Incidencias. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases, todo ello conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/84, Real Decreto 3.046/77, Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, Real Decreto 712/82 y disposiciones concordantes.

Duodécima.—Impugnación. Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Programa de materias de la fase de oposición

1.—Sistemas de fomento de empleo.

2.—Las relaciones laborales. El contrato de trabajo. Modalidades.

3.—Gestión social, contable, financiera, y fiscal de las empresas cooperativas.

4.—Seguridad Social.

5.—El cooperativismo.

6.—Actuaciones específicas sobre el empleo juvenil.

7.—Intervenciones, programación y medidas locales hacia el desarrollo económico.

8.—Protección del empleo y promoción de los trabajadores.

9.—El municipio como mercado de trabajo. Características y factores intervinientes.

10.—Fuentes de financiación oficiales para impulso de iniciativas de empleo.

---

* Número 2301

Ayuntamiento de Murcia.—Intervención

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1984

A	B	D	+—E	F = (D +— E)	G	H	I = (G — H)	J = (G — F)
1. CAPITULOS DE INGRESOS	CUENTA	Previsión Inicial	Modific.	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Resultas de ejercicios cerrados	0	2.082.652.967		2.082.652.967	2.002.120.052	703.859.973	1.298.260.079	80.532.915
Impuestos directos	1	1.688.750.000		1.688.750.000	1.404.668.551	1.181.953.684	222.714.867	284.081.449
Impuestos indirectos	2	342.325.000		342.325.000	408.815.033	275.527.413	133.287.620	66.490.033
Tasas y otros ingresos	3	1.081.040.442	250.094.724	1.331.135.166	1.136.363.827	531.617.442	604.746.385	194.771.339
Transferencias corrientes	4	1.840.000.000		1.840.000.000	1.938.988.168	1.938.998.168		98.998.168
Ingresos patrimoniales	5	22.754.558		22.754.558	13.610.036	10.730.800	2.879.236	9.144.522
Enajenación de inversiones reales	6	1.000.000		1.000.000				1.000.000
Transferencias de capital (**)	7							
Variación de activos financieros	8	110.000	72.269.478	72.379.478	72.211.757	21.713.726	50.498.031	167.721
Variación de pasivos financieros	9	20.000	779.980.000	780.000.000	780.000.000	780.000.000		
TOTAL INGRESOS		7.058.652.967	1.102.344.202	8.160.997.169	7.756.787.424	5.444.401.206	2.312.386.218	404.209.745
2. CAPITULOS DE GASTOS		Previsión Inicial	Modific.	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas de ejercicios cerrados	0	2.234.923.255		2.234.923.255	2.228.443.167	1.804.056.879	424.386.288	6.480.088
Remuneraciones del personal	1	2.170.638.797	81.860.920	2.252.499.717	2.187.839.337	2.081.545.551	106.293.786	64.660.380
Compra de bienes corrientes y de servicios	2	1.655.621.000	6.360.250	1.661.981.250	1.566.659.124	695.728.864	870.930.260	95.322.126
Intereses	3	471.935.841	50.454.750	421.481.091	374.497.868	176.602.512	197.895.356	46.983.223
Transferencias corrientes	4	469.955.488	853.000	470.808.488	450.907.957	379.414.767	71.493.190	19.900.531
Inversiones reales	6							
Transferencias de capital	7							
Variación de activos financieros	8	8.187.970	322.364.202	330.552.172	330.234.011	238.380.151	91.853.860	318.161
Variación de pasivos financieros	9	199.660.904	741.360.580	941.021.484	933.505.988	67.750.365	865.755.623	7.515.496
TOTAL GASTOS		7.210.923.255	1.102.344.202	8.313.267.457	8.072.087.452	5.443.479.089	2.628.608.363	241.180.005
3. SITUACION ECONOMICA		Inicial	Modific.	Definitiva	Final	Movimiento Fondos	Deudores/ acreedores	Estado de ejecución
TOTAL INGRESOS		7.058.652.967	1.102.344.202	8.160.997.169	7.756.787.424	5.444.401.206	2.312.386.218	404.209.745
TOTAL GASTOS		7.210.923.255	1.102.344.202	8.313.267.457	8.072.087.452	5.443.479.089	2.628.608.363	241.180.005
DIFERENCIAS		152.270.288		152.270.288	315.300.028	922.117	316.222.145	163.029.740
SIGNIFICADO DE LAS DIFERENCIAS(1)		SUPERAVIT DEFICIT		SUPERAVIT DEFICIT	SUPERAVIT DEFICIT			

Murcia, 27 de marzo de 1985.—El alcalde.—El interventor.